

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE PEÑÍSCOLA

ARTÍCULO 1.- Objeto del Contrato.

Debido a la clausura del vertedero municipal y la necesidad de transportarlo y eliminarlo a vertedero autorizado se ha propuesto por este ayuntamiento tramitar un procedimiento licitatorio para la adjudicación del servicio de transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos fuera del término municipal.

Consecuentemente, es objeto del presente pliego definir las características técnicas y prestaciones que debe reunir el contrato para del servicio de transporte y transferencia de residuos sólidos urbanos procedente de la recogida en los contenedores instalados en la vía pública a una planta específica de eliminación, tratamiento, reciclaje y valorización de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 2.- Ámbito Funcional.

El servicio comprenderá el pesado de cada uno de los camiones de recogida de RSU que diariamente transportan los residuos desde los diferentes contenedores distribuidos por el término municipal de Peñíscola, la transferencia y el transporte diario de la totalidad de los residuos sólidos urbanos de Peñíscola desde la zona donde se encuentra el antiguo vertedero de la localidad hasta las instalaciones del gestor de eliminación y/o tratamiento, y la eliminación de los mismos. La empresa gestora de eliminación y/o tratamiento deberá de disponer de todas las autorizaciones que legalmente estén estipuladas para poder realizar la eliminación y/o tratamiento de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 3.- Medios Técnicos y Humanos.

1. Los licitadores deberán proponer aquellos medios técnicos y humanos que estimen más adecuados para desarrollar el objeto del contrato. Además los licitadores deberán estar acreditados como recogedores transportistas de residuos no peligrosos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
2. Los medios destinados deberán ser suficientes para garantizar que los residuos hayan sido cargados y transportados antes del las 12 horas de la mañana siguiente a la que se efectúa la recogida de los residuos en la población.
3. Todo el personal que utilice el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de este concurso tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender de este Ayuntamiento, estando exento este Ayuntamiento de cualquier tipo de litigios que se pudieran suscitar entre el concesionario, sus trabajadores o terceros.



- 4.** El adjudicatario estará obligado a afiliar a todo el personal a sus órdenes a la Seguridad Social, en la forma prevista por las leyes y disposiciones que rijan esta materia.
- 5.** Igualmente viene obligado el adjudicatario a formalizar contrato por escrito, con todos y cada uno de los trabajadores que hayan de ocuparse de los servicios objeto de esta licitación, sujetándose para ello a lo dispuesto en la vigente legislación laboral.
- 6.** Todo el personal que el adjudicatario emplee en la prestación del servicio deberá percibir los haberes y jornales fijados en las disposiciones y convenios laborales que les sean de aplicación obligatoria, y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo.
- 7.** La dirección de los servicios corresponde al adjudicatario, el cual deberá designar a persona competente y responsable que estará encargada de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones, bajo la supervisión municipal. En todo caso, la prevención de riesgos laborales y seguridad y salud para todo el personal será responsabilidad del adjudicatario.
- 8.** El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y material se precisen para una buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas suficientes para suplir las normales incidencias que surjan.
- 9.** El licitador definirá claramente cada elemento de las obras, instalaciones y maquinaria ofertada, así como de todas y cada una de sus prestaciones.
- 10.** El contratista deberá cuidar del buen orden del servicio, debiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que asiste a la Administración. Asimismo deberá indemnizar los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.

ARTÍCULO 4.- Destino de los residuos.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas el lugar de destino final de los residuos, acreditando el citado destino mediante documento que garantice la aceptación de los mismos durante un plazo superior a 2 años.

El cambio de destino será propuesto por escrito al Ayuntamiento con un mínimo de dos meses de antelación respecto al momento en el que se desee realizar el cambio de destino. En el plazo de los dos meses el Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de gobierno, aceptará o no el cambio de destino, debiéndose razonar la decisión adoptada.

La propuesta de cambio de destino siempre deberá implicar una reducción en los costes de eliminación y/o tratamiento de residuos, y deberá estar convenientemente justificada por el concesionario, antes de ser autorizado por el Ayuntamiento.

El concesionario es responsable de garantizar durante la vigencia del presente contrato el destino de los residuos, pudiendo ser sancionado si se demuestra que por causas imputables al mismo dejase de realizarse el servicio.



La sanción a imponer se estima en 200€ por tonelada no transportada y día. Siendo causa de resolución inmediata del contrato el alcanzar un valor de la sanción superior a los 120.000€.

ARTÍCULO 5 .- Organización del Servicio .-

La organización del servicio correrá a cargo del adjudicatario. En cualquier caso, éste nombrará una persona responsable que coordine las actuaciones que sean necesarias con los responsables municipales. Debiendo presentar un programa de acciones a realizar para llevar a cabo las labores para las que se le contrata.

Los residuos procedentes de la recogida domiciliaria se depositarán en un emplazamiento previamente habilitado por el contratista en el interior del antiguo vertedero municipal, en donde serán cargados por el contratista y llevados a la planta de eliminación.

ARTICULO 6. Justificación del cumplimiento del servicio.

El contratista deberá aportar junto con la factura mensual, como justificación de los servicios realizados, la siguiente documentación:

- Un ticket de la pesada de cada uno de los camiones de transporte de residuos sólidos urbanos del municipio, realizado en el punto de recogida.
- Un ticket del peso de los RSU depositados en las instalaciones del gestor de eliminación y/o tratamiento, para cada uno de los días que se presta el servicio.

Se entenderá que un servicio no se ha prestado, si no se aporta la documentación requerida.

Por tanto, no se abonarán todos aquellos servicios que no estén convenientemente justificados.

En caso de diferencia de peso entre un ticket y otro, la facturación del día se corresponderá con el ticket de menor peso de los presentados para ese día.

ARTICULO 7.- Precio Tipo de licitación.-

El precio que el Ayuntamiento satisfará al contratista será el ofrecido en su proposición, sin que en ningún caso pueda superar la cantidad de 94 euros por Tonelada (IVA no incluido), para los servicios de transporte y eliminación de residuos urbanos de Peñíscola. Este precio se considera aceptable teniendo en cuenta los siguientes costes:

	SIN IVA	CON IVA
Servicio de Transferencia y Transporte:	24€/T	27,84€/T
Servicio de Eliminación y/o tratamiento	70€/T	81,20€/T
TOTAL	94€/T	109,04€/T

El coste anual estimado del servicio de transporte y eliminación de residuos urbanos de Peñíscola es de 1.500.000€, previniéndose un transporte de 14.500 T de RSU/año.



ARTÍCULO 8.- Clasificación de los aspirantes al concurso.-

Para poder licitar y de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, se exige a los contratistas la siguiente clasificación:

GRUPO	R	Subgrupo	5	Categoría	D
-------	---	----------	---	-----------	---

ARTÍCULO 9.- Criterios base para la adjudicación del concurso.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1º.- Se establecen 1 puntos por cada 1% de baja sobre el tipo de licitación.

- Valoración máxima de este apartado: 40 puntos.

2º.- Se establecen 1 puntos por cada dos meses de contrato garantizado con las instalaciones del gestor de eliminación y/o tratamiento, que exceda de los dos años iniciales exigidos.

- Valoración máxima de este apartado: 10 puntos.

3º.- Proyecto de explotación de los servicios:

· Diseño del Plan estratégico, con sus características técnicas, que mejoren la calidad del servicio gestionado, incluyendo el programa y calendario de las prestaciones, con expresa referencia al material y equipos a emplear, que más adecuadamente se ajusten a las necesidades del servicio.

· Medios técnicos, materiales y personales, para prestar el servicio.

· Plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a los servicios.

· Cualquier otra documentación que estime oportuno el concursante para el mejor conocimiento de la proposición.

- Valoración máxima de este apartado: 45 puntos

4º- Sistema de gestión de la calidad y Medio Ambiente:

Certificado de Registro de la Empresa de acuerdo a las exigencias de la Norma ISO9001:2000 e ISO14001:2004.



- Valoración máxima de este apartado: 5 puntos.

Plazo de prestación del servicio.-

El servicio se prestará por un plazo de un año, prorrogable por mutuo acuerdo por otro más. En todo caso, el contrato se dará por finalizado en cuanto entren en funcionamiento las instalaciones del Plan Zonal I. En este caso, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a pedir indemnización de ningún tipo.

Revisión de precios.-

El precio del contrato, en caso de prórroga, se verá incrementado por la variación del IPC correspondiente a los doce meses precedentes.

En ningún caso se revisará el precio hasta que hayan transcurridos doce meses desde el inicio de la prestación de servicio.

Se considerará el inicio de la prestación del servicio la fecha en la que se firme el contrato de prestación del servicio.

La revisión de precios tendrá que ser solicitada por el concesionario y deberá aportar un certificado de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística de Castellón. En dicho certificado se indicará la variación del IPC general para el periodo anual completo que se desea revisar.

La variación del precio tendrá validez, siempre que se solicite dentro del mes siguiente a la publicación del IPC requerido, y ésta se aplicará desde el día siguiente a los doce meses anteriores a la actualización.

Peñíscola a 29 de noviembre de 2008.
El Ingeniero Industrial Municipal

Jorge Azuara Roca